



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008

(09 ENE 2014)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA E INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".
4. Que el artículo 20 del Decreto. 1045/78, establece: " Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año".
5. Que mediante oficio No. AMC/SDS/1518 de fecha Enero 08 de 2014, OLGA VIVIANA GUACANEME RAMÍREZ, Secretario de Desarrollo Social, autoriza y solicita se le otorguen a la funcionaria ANDREA INES MEDINA GONZALEZ, Siete (7) días de vacaciones en tiempo, comprendidos del 10 al 20 de Enero de 2014, y el tiempo restante le sea indemnizado, lo anterior a que solo puede tomar estos días por temas laborales referentes con el ICETEX y el ingreso de los estudiantes de las IED para ayuda en la asignación de cupos, los cuales requieren de atención al público a partir del 21 de Enero de 2014.
6. Que a la funcionaria **ANDREA INÉS MEDINA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.665.736, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de DIRECTORA DE EDUCACIÓN, Código 009 Grado 03, con una asignación mensual de **TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.108.166,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 04 de Enero de 2013 y el 03 de Enero de 2014.
7. Que la Secretaría General del Municipio certifica que a la funcionaria **ANDREA INÉS MEDINA GONZAÁLEZ**, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No. 008 de 09 ENE 2014, Andrea Inés Medina González.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la funcionaria **ANDREA INÉS MEDINA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.665.736, el período de vacaciones comprendido entre el 04 de Enero de 2013 y el 03 de Enero de 2014, de las cuales disfrutará Siete (7) días hábiles a partir del 10 de Enero de 2014, debiendo reintegrarse a sus labores el día 21 de Enero de 2014, y el tiempo restante será indemnizado, teniendo en cuenta la solicitud efectuada mediante oficio No. AMC/SDS/1518 de fecha Enero 08 de 2014, por la Dra. OLGA VIVIANA GUACANEME RAMIREZ, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar pagar a la funcionaria **ANDREA INÉS MEDINA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.665.736, la suma de **TRES MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$3.019.721,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 04 de Enero de 2013 y el 03 de Enero de 2014.

ARTICULO TERCERO.- La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaría de Hacienda, discriminada así: con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.194.637,00)**, con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$152.592,00)**, con cargo al rubro 21101010502 "Vacaciones Disfrutadas" la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$876.067,00)** y con cargo al rubro 21101010501 "Indemnización de Vacaciones" la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$796.425,00)**, del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, Secretaria Desarrollo Social, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero

Revisó: Gabriel Ramírez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co